

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, siete de diciembre de dos mil veinte

En los términos de los artículos 321, 322 y 323 del C.G.P., se concede en el *efecto suspensivo* y para ante el *Tribunal Superior de este Distrito Judicial Sala Civil – Familia*, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia aquí proferida. Remítanse las diligencias para el referido propósito.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
392e80582a67db8e0e50a7d424cd04b454257a0c31ab05cb639d5627943a8ad4
Documento generado en 07/12/2020 03:50:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>